

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

“SANTA EDELMIRA” (QUINTA NORMAL-RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0077-1-2017

En Santiago, a **8 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, sicóloga, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT Nº76.164.827-6, representada legalmente por don **MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula nacional de identidad Nº13.296.676-1, ambos con domicilio en Venancia Leiva Nº2045, La Pintana, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **26 de junio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SANTA EDELMIRA**”, en la comuna de **QUINTA NORMAL**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$504.701.593.- (quinientos cuatro millones setecientos un mil quinientos noventa y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de junio de 2017** y el **24 de octubre de 2017**.

Con motivo que la fecha de entrega del inmueble al contratista se realizó efectivamente el día **24 de julio de 2017**, ha surgido la necesidad de reprogramar las fechas de inicio y término de la ejecución de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

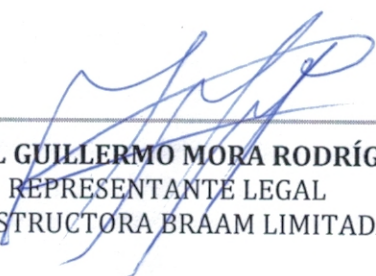
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **24 de julio de 2017** y el día **20 de noviembre de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de julio de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

